

Acta 4


**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL  
CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL,  
MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES**

ASISTENTES:

Representación de los trabajadores:  
FSC – CCOO  
FICA - UGT  
CIG

Representación de los empresarios:  
FEIGRAF  
AFCO  
GREMIO DE EDITORES

En Madrid, a las 11:00 horas del día 9 de enero de 2019, se reúne, previa convocatoria, en la calle Rufino González número 23 bis, 2ª planta, de Madrid, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares..

Actúan como Secretarios de Actas: 

Comienza la reunión con la aportación por parte de la representación empresarial del documento en que consta su plataforma negociadora y se procede a explicarla brevemente, anexándose a la presente acta.

La representación sindical sugiere una propuesta de avance de la negociación, consistente en debatir por bloques las propuestas de las representaciones para agilizar las reuniones, acordando tratar en la próxima reunión lo referente a la Comisión Mixta, clasificación profesional, vacaciones y permisos retribuidos.

Se acuerda fijar una nueva reunión para el día 31 de enero a las 11:00 en el domicilio de FEIGRAF. La sesión de trabajo se realizará en sesión de mañana y tarde, de 11 a 14 y de 16 a 18 horas.

Secretarios de Actas

Representación Sindical

Representación Empresarial

**PROPUESTA CONJUNTA DE LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL SOBRE MATERIAS A TRATAR  
EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE 2019**

**A. ARTÍCULO 4.1.2.b). FUNCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA.**

Clarificar la función relativa a la definición y valoración de puestos de trabajo.

**B. ARTÍCULOS 5.1 A 5.8 RÉGIMEN DE TRABAJO.**

Eliminación, sistema obsoleto.

**C. ARTÍCULO 5.9. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA.**

Eliminar puntos 4 y 5.

**D. ARTÍCULO 6.1.3. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.**

Incluir la figura de los montadores – instaladores de productos gráficos.

Incluir la figura de auxiliares de rotativas de prensa.

Regular el supuesto concreto de la figura de impresor flexográfico de cartón ondulado en el área de transformación y manipulados.

Incluir la figura del auxiliar de máquina.

Revisar la definición de los jefes de equipo.

**E. ARTÍCULO 6.6.3. MOVILIDAD GEOGRÁFICA O FUNCIONAL.**

Viabilizar su aplicación y ajustarla a las necesidades reales de la empresa.

Ampliar a 6 meses los plazos para la movilidad funcional y, en todo caso, que no computen las suspensiones de contrato.

**F. ARTICULO 6.4.4. ASCENSOS.**

Se propone su eliminación.

**G. ARTÍCULO 7.3.5. ANTIGÜEDAD.**

Congelación del devengo de la antigüedad.

**H. ARTÍCULO 7.3.6. COMPLEMENTO DE TOXICIDAD.**

Eliminación.

**I. ARTÍCULO 7.3.8. INAPLICACIÓN INCREMENTOS SALARIALES.**

Ajustar las causas y los hechos que la justifican a lo previstas en el Estatuto de los Trabajadores para situaciones económicas negativas.

J. ARTÍCULO 8.1.3. TIEMPO DE TRABAJO.

Distribución irregular de la jornada.

K. ARTÍCULO 8.1.3.C). PROLONGACIÓN DE JORNADA POR CIRCUNSTANCIAS NO PROGRAMADAS.

Modificar la ubicación del precepto.

L. 4º y 5º TURNO.

M. ARTÍCULO 8.4. VACACIONES.

Eliminar la preferencia prevista entre los meses de junio a septiembre.

N. ARTÍCULO 8.5.1.B).

Considerar que hay desplazamiento cuando se supera la distancia de 300 kilómetros por trayecto.

O. ARTÍCULO 10.2.

Regular faltas por uso indebido de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral.

P. MEDIDAS CONTRA EL ABSENTISMO.

Q. JUBILACIÓN OBLIGATORIA.